

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, C1 núm. 09 exped. electron.	\$3.200.000,00
--	----------------

TOTAL COSTAS	\$3.200.000,00
---------------------	-----------------------

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL MESOS M.L.

Medellín, 22 de septiembre de 2021

MELISA MUÑOS DUQUE

Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Jonathan Esteban Flórez Betancur
Radicado	0500140 03 013 2021-00329 00
Providencia	Auto de Sustanciación 687
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

De otro lado, en atención a las solicitudes precedentes, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la actora, la cual será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

E.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 161 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las
8:00 A.M.

MELISA MUÑOS DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055c0d01b5adf7b52d349d96ac74e267bfa0cd6cf2c4c6af8a697d28fa73b3ed**
Documento generado en 22/09/2021 04:10:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>